



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESOLUCIÓN AGT N° 20/26

Buenos Aires, 20 de febrero del 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGT N°16/2026, el Expediente N° A-01-00003144-1/2026, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Ministerio Publico Tutelar posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial

Que la Resolución AGT N° 16/2026 designó al Dr. Gustavo Daniel Moreno, Asesor Tutelar de Cámara ante el fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 1, para que subrogue en las funciones de Asesor Tutelar de la Asesoría Tutelar de Cámara N° 2 ante dicho fuero mientras la Dra. González Castro Feijoo se encuentre haciendo uso de licencia por el periodo comprendido entre los días 18 de febrero de 2026 al 6 de marzo de 2026.

Que en los considerandos y en el artículo que dispuso la subrogancia, se advirtió un error en la denominación del fuero en el que actúa la mencionada Asesoría Tutelar de Cámara N° 2.

Que la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. N° 1510/97), texto consolidado, en el artículo 1° determina su ámbito de aplicación, indicando que sus disposiciones resultan aplicables a los organismos judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en ejercicio de funciones administrativas.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la citada ley prevé en su artículo 124 la rectificación de errores materiales siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto administrativo o decisión.

Que, por lo antes dicho, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique en tal sentido el fuero en el que actúa la referida Asesoría Tutelar de Cámara N° 2 en sus considerandos y en la redacción del artículo 1 de la Resolución AGT N° 16/26.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado por la ley 6.764,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Rectificar la denominación del ámbito ante el cual actúa la Asesoría Tutelar de Cámara N° 2 consignando que es el fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, tanto en sus considerandos como en el artículo 1 de la Resolución AGT N° 16/2026 el que quedará redactado de la siguiente forma "Artículo 1.- Designar al Dr. Gustavo Daniel Moreno, para que subrogue en las funciones de Asesor Tutelar de la Asesoría Tutelar de Cámara ante el fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 2, mientras la Dra. González Castro Feijoo se encuentre haciendo uso de la licencia solicitada, por el periodo comprendido entre los días 18 de febrero de 2026 al 6 de marzo de 2026."

Artículo 2.- Regístrese, notifíquese a la/os interesadas/os en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las Asesorías Tutelares de Cámara ante el fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N.º 1 y 2, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones y para demás efectos pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 20/02/2026... T° XXVII... F° 58-59... FECHA 20/02/2026



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar